



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



**GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA QUINTA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

*Fecha de publicación: 23/12/2015*



## 1 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso para la evaluación de calidad de las revistas científicas españolas se basa en la aplicación de los principios de **objetividad, transparencia y confidencialidad**.

Se pretende con ello asegurar la **igualdad** en el tratamiento de las propuestas y la **imparcialidad** al enjuiciar la calidad de las mismas, eliminando la posibilidad de cualquier concurrencia de intereses por parte de las personas encargadas de la evaluación y garantizando, a su vez, la libertad de valoración de los evaluadores y la ausencia de cualquier interferencia externa en su labor.

## 2 MODALIDADES

Las revistas deberán indicar en su solicitud la **materia** a la que pertenecen atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica. A continuación se presentan las materias agrupadas por modalidades:

Modalidades	Materias
<i>Modalidad 1: Ciencias Puras y aplicadas</i>	Ciencias básicas y experimentales
	Geociencias. Medio ambiente
	Agricultura y alimentación
	Tecnologías, Arquitectura e Ingenierías
<i>Modalidad 2: Ciencias de la Vida (temáticas Biosanitarias)</i>	Ciencias biológicas
	Ciencias de la salud
<i>Modalidad 3: Ciencias Sociales</i>	Economía y empresa
	Ciencias jurídicas
	Ciencias sociales
	Psicología y educación
<i>Modalidad 4: Humanidades</i>	Humanidades
	Arte
	Filologías

Las modalidades temáticas son de carácter general y cada una incluye diferentes materias. Si una revista abarca diferentes campos del conocimiento y disciplinas, será el editor quien decida en qué modalidad y materia se encuadra mejor su revista, pues solo es posible seleccionar una. Como se describe en las *Bases de la convocatoria*, las revistas que se registren deberán inscribirse directamente en una sola de las 13 materias que le ofrece el formulario de registro en el sistema electrónico de participación.

En el Anexo 1 se detallan, de forma no exhaustiva, las categorías que pueden estar contenidas en cada una de las materias.

Si la revista quisiese modificar la materia elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, este cambio deberá ser solicitado a la FECYT siempre y cuando el periodo de inscripción o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las modalidades no supondrá que se pueda valorar en otra modalidad distinta.



### 3 ÓRGANOS COMPETENTES DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: COMISIÓN EVALUADORA

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará formada por tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas y cuatro subcomisiones, que serán designados por la Dirección General de FECYT.

La **Comisión de Evaluación**, además de llevar a cabo la evaluación técnica y de visibilidad y posicionamiento de las revistas, también será la encargada de coordinar a las subcomisiones y validar los resultados obtenidos por éstas.

Las **subcomisiones** representan a las modalidades y cada una estará formada por un coordinador y un vocal experto por materia. Adicionalmente, las subcomisiones podrán pedir la opinión de revisores ajenos a la comisión y subcomisiones para resolver dudas.

Las funciones a desarrollar por los tres miembros de la Comisión de Evaluación, expertos en evaluación de revistas, serán las siguientes:

- Colaborar en la redacción de las *Bases de la convocatoria* y en la *Guía de evaluación*, proponiendo mejoras al proceso ya establecido.
- Validar los resultados obtenidos en cada fase del proceso.
- Elaborar un informe motivado del resultado de las revistas al final del periodo de evaluación.
- Analizar y emitir los resultados de los criterios e indicadores específicos de la fase de evaluación de la calidad editorial y científica adecuada a su experiencia y conocimiento, en concreto los relativos a los indicadores de presencia en bases de datos y visibilidad en término de citas.
- Asesorar a FECYT en todo el proceso de evaluación y resolver las dudas que puedan surgir.
- Emitir la resolución provisional y propuesta a la Dirección General de la resolución definitiva de revistas aprobadas y suspensas.

Las funciones concretas de los coordinadores de modalidad serán las siguientes:

- Coordinar el trabajo de evaluación de la calidad por áreas de conocimiento de los expertos de su modalidad.
- Evaluar en base a su conocimiento y experiencia, aquellas revistas que les sean encomendadas si es preciso.
- Solicitar la opinión de expertos ajenos a la comisión (revisores), cuando alguno de los vocales de su grupo así lo requiera.
- Elaborar un informe del resultado de la evaluación de la modalidad que coordina en su conjunto y entregarlo a la Comisión.
- Los coordinadores podrán actuar también como vocales.

Funciones de los vocales:

- Efectuar la evaluación de calidad por áreas de conocimiento del grupo de revistas que les sean asignados, aplicando sus conocimientos en el área de la que son expertos y utilizando para ello las fichas de evaluación suministradas por la Comisión.
- Elaborar un informe motivado de las revistas que sean evaluadas en la calidad científica, que deberá ser entregado al coordinador de la subcomisión a la que pertenece.

Funciones de los revisores:

- Ofrecer su opinión para la resolución de dudas relativas a la fase de evaluación científica, a solicitud de la propia Comisión cuando ésta lo estime necesario.

El **personal del departamento de Gestión de la Información Científica de FECYT** actuará como secretaría técnica asistiendo a la Comisión de Evaluación en todas aquellas funciones que requiera.

Las funciones de los representantes de FECYT serán las siguientes:

- Definir los criterios y la metodología de la convocatoria.
- Asistir a la Comisión de Evaluación en las tareas técnicas de evaluación de indicadores de calidad editorial y científica.
- Asistir a los coordinadores y vocales en las tareas técnicas de evaluación de esta fase del proceso, asegurando el cumplimiento de las funciones.
- Planificación y supervisión del proceso de evaluación.

Adicionalmente, esta Comisión podrá recabar la opinión de expertos externos para el desarrollo de sus funciones.

Durante el proceso se mantendrá el anonimato de los evaluadores para garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones. Solo cuando haya terminado la convocatoria se darán a conocer sus nombres a través de los medios establecidos en las *Bases de la convocatoria*.

#### 4 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se harán a través un sistema electrónico de participación. Las revistas que se presenten a la convocatoria deberán enviar sus solicitudes a través de la dirección web <http://c5.evaluacionarce.fecyt.es>.

La inscripción en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la contestación a un cuestionario de autoevaluación.

##### 4.1. Registro.

Para el registro, las revistas españolas que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <http://c5.evaluacionarce.fecyt.es> mediante la solicitud de un nuevo usuario y contraseña. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.
- Modalidad temática y materia a la que se presenta la revista y campo o campos temáticos a los que pertenece y que se detallan en la *Guía de Evaluación*.
- Dirección de correo electrónico del director de la revista y el **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo ésta última la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no



siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

#### 4.2. Cuestionario de autoevaluación.

El segundo paso para formalizar la inscripción será responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica y el cumplimiento de requisitos de participación en la convocatoria. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación.

El plazo para rellenar el formulario de registro y responder al cuestionario de autoevaluación será de 10 días naturales a contar desde el momento en que FECYT abre el proceso de presentación de solicitudes. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción “enviar cuestionario” del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista o persona en quien haya delegado, recibándose un correo electrónico de confirmación.

Una vez realizado este paso, los solicitantes recibirán un correo electrónico de confirmación. La FECYT comunicará el resultado del cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación y del correo electrónico habilitado al efecto.

Las entidades tendrán un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación para exponer, a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, las correcciones y observaciones que estimen oportunas. En caso de que un cuestionario tuviera alguna respuesta negativa y FECYT no recibiera en el plazo indicado el escrito antes mencionado, se entenderá que el solicitante renuncia a su participación en el proceso de evaluación.

Una vez completada la formalización de las solicitudes, los solicitantes recibirán un aviso al correo electrónico de notificaciones en el que se le confirmará la aceptación de su participación en el proceso de evaluación.

### 5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Finalizado el proceso de solicitud, la FECYT comunicará a los interesados, tanto los que han superado el cuestionario de autoevaluación como los que no, su continuidad o no en el proceso. En la misma comunicación solicitará a los que sí lo hayan superado la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación. Para adjuntar la documentación, los solicitantes deberán dirigirse al apartado “adjuntar documentación” de la aplicación.

La documentación deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del día siguiente de la comunicación.

La documentación que se solicita es la siguiente:

- 1) Si la revista está en formato impreso, se deberá entregar **un ejemplar de los últimos números** de acuerdo a los siguientes criterios:



- Si la periodicidad es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
- Si la periodicidad es trimestral, los 4 últimos números.
- Si la periodicidad es bimestral, los 6 últimos números.
- Si la periodicidad es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.

Si la revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online. Si se publica en formato impreso y electrónico, se evaluarán ambos soportes.

- 2) En el supuesto de revistas impresas, un **justificante de la empresa que imprime** los números solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de revistas que cambian a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, sólo se debe adjuntar el justificante de imprenta y enviar los ejemplares hasta el momento en que pasan a ser electrónicas.
- 3) Documentación sobre el flujo editorial: **informes de los evaluadores** en los que quede de manifiesto cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor(es). Se adjuntarán además las **comunicaciones entre autor/editor/revisor** durante el proceso y la **definitiva decisión editorial** (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con el segundo y tercer *trabajos de carácter científico* publicados en el *último número*.
- 4) **Listado de revisores** indicando filiación completa: nombre de la institución y lugar dónde se encuentra ésta y que han colaborado en la revista durante el último año. Se deberá señalar además cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción. Deben incluirse todos los revisores, sin que importe que el artículo revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación.
- 5) **Sumarios** (se admitirán copias escaneadas) de los números que se van a evaluar y cada artículo *de carácter científico* deberá estar identificado con alguna de las siguientes siglas según el caso:
  - **OR**, artículos que comunican resultados de investigación originales.
  - **CR**, artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
  - **ED**, los artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista (en el caso de revistas de sociedades o asociaciones científicas, de la directiva de la sociedad/asociación; en el caso de filiación a unidad asociada, aquella con la que el autor tenga vinculación administrativa y/o contractual). En el caso particular de vinculación a una unidad asociada, ésta no se considerará como la misma entidad que edita la revista. Por el contrario, en el caso de filiación a centros mixtos, sí se deberá considerar perteneciente a la misma entidad editora.
  - **INT**, artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
- 6) **Declaración de apoyo** del responsable legal de la entidad editora para dejar constancia oficial de que la misma es consciente de la participación de la revista en la convocatoria, tiene conocimiento de las *bases*, ratifica la veracidad de todos los datos aportados, confirma que la revista tiene al menos cinco años de vida continuada y declara que la revista está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de



revistas coeditadas se deberá enviar sólo el apoyo del responsable legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación. La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de la *Guía de Evaluación*. Solo se admitirá el modelo proporcionado en la plataforma de participación habilitada para la convocatoria objeto de las presentes bases, siendo rechazado cualquier otro modelo.

**7) Listado de las bases de datos en las que está indizada la revista:** listado de bases de datos internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinares. Las revistas deberán aportar el listado de las bases de datos donde esté indizada la revista y será utilizado como documento de apoyo para la medición del indicador 11. La valoración de éste indicador se realizará por parte de la Comisión de Evaluación conforme a los criterios especificados en la *Guía de evaluación*.

La documentación relativa a los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 deberá ser entregada a través del sistema electrónico de participación. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar en el botón de la aplicación “enviar al evaluador”<sup>1</sup> y al aportar la **firma digital avanzada** del director de la revista, o alguien delegado por éste, con el fin de confirmar la veracidad de documentos proporcionados. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que el director de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a FECYT un documento firmado por el director de ésta en el que se especifique claramente en qué persona se delega esta responsabilidad.

El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud o aquella persona en la que se delegue.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La documentación del punto 1 de las revistas impresas deberá enviarse por correo postal, mensajería o entregarse en mano, y deberá dirigirse a la sede de la FECYT ubicada en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid, **indicando la edición de la convocatoria a la que se presenta la revista**. Para envíos postales, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712172 o por correo electrónico a la dirección [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es), con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

#### **Revisión Técnica de la Documentación:**

Tras haberse cerrado el plazo de presentación de documentación se llevará a cabo la revisión de la misma: **REVISIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN**.

---

<sup>1</sup> El botón “Enviar al evaluador” sólo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.



Los técnicos de la FECYT se encargarán de ver, entre otros aspectos recogidos en las *Bases*, si se cumplen los requisitos formales, es decir si los campos de la solicitud son correctos, si la solicitud ha sido firmada por el representante legal, si se ha adjuntado la documentación en tiempo y forma y si ésta está completa.

Como resultado de lo anterior se identificarán los casos susceptibles de subsanación y se comunicará por correo a los interesados. Adicionalmente, para que las revistas tengan conocimiento del curso de su evaluación en esta fase, se actualizará en la plataforma el estado de cada una de ellas a cualquiera de los siguientes: APROBADA DOCUMENTACION o SUBSANACIÓN DOCUMENTACION.

Los solicitantes que comprueben que la documentación presentada adolece de algún aspecto formal, tendrán 10 días naturales, a partir de que les sea comunicada esta situación por parte de FECYT, para presentar las respectivas subsanaciones. La Comisión de Evaluación se reunirá para estudiarlas y dar o no curso a las mismas, modificando de nuevo el estado de evaluación en la plataforma APROBADA DOCUMENTACION o EXLUIDA DOCUMENTACION según el caso y notificándolo por correo a los solicitantes.

## 6 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVALUACIÓN

La evaluación consta de dos fases:

- FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (Cumplimiento de los indicadores 1 a 12)
- FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (Cumplimiento de los indicadores 13 y 14)

### 6.1 Fase 1: Evaluación de la calidad editorial y científica: Cumplimiento de los indicadores 1 a 12.

Para la evaluación de la calidad editorial y científica se tendrán en cuenta 12 indicadores cuyo cumplimiento es obligatorio.

Todos los indicadores evaluados tienen igual valor, por lo que el incumplimiento de uno solo será suficiente para que la revista sea descartada y no pueda continuar el proceso de evaluación.

A continuación se describen los indicadores y se detalla la manera en la que serán valorados:

1. **Identificación de los miembros de los consejos en la publicación:** identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).
2. **Apertura del Consejo de Redacción:** al menos un tercio de los miembros de este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor.
3. **Instrucciones detalladas a los autores:** existencia de instrucciones a autores detalladas con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas. Información





sobre el proceso editorial que siguen los manuscritos, sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y criterios de publicación.

4. **Existencia de resúmenes y palabras clave:** todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.
5. **Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés:** todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y palabras clave en inglés.
6. **Declaración y cumplimiento de la periodicidad:** publicación sin interrupciones del número de fascículos y en los intervalos de tiempo marcados según la periodicidad de la revista.
7. **Arbitraje científico externo:**
  - Empleo por parte de la revista de al menos un 50% de expertos externos al comité de redacción y a la entidad editora, seleccionados ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos.
  - Anonimato en la revisión: ocultación de la identidad de autores, revisores o ambos simultáneamente. La revista deberá realizar al menos anonimato simple que consiste en ocultar solamente la identidad de los revisores.
  - Existencia de instrucciones para la revisión y hojas de evaluación de los manuscritos: existencia de hojas de valoración y de instrucciones detalladas acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión.
  - Comunicación motivada de la decisión editorial: empleo por la revista de una notificación motivada de la decisión editorial. Dicha notificación debe incluir: razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la Redacción, emitidos por los expertos.
8. **Internacionalidad:** como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
9. **Porcentaje de artículos de investigación:** más del 50% del contenido de la revista debe corresponder a artículos que comuniquen resultados de investigación originales.
10. **Endogamia en las autorías:** más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
11. **Importancia de las bases de datos en la que están indizadas las revistas:** el indicador detecta la visibilidad internacional de la revista. Se valorará el esfuerzo de los editores en la incorporación de la revista a las bases de datos bibliográficas de cobertura internacional más relevantes. Para la valoración de este indicador se establecen los siguientes criterios:
  - a) Si la revista está indizada en bases de datos de análisis de citas como la colección principal de WoS y/o Scopus. Por medio de este criterio se valorará la presencia en bases de



datos que ya aplican criterios restrictivos en la selección de las revistas académicas y que son ampliamente utilizadas tanto en ámbitos académicos como en organismos evaluadores de revistas y autores científicos atribuyéndoles un alto indicador de calidad.

Si la revista figura en este grupo, se asignará una puntuación de 5 puntos.

b) Si la revista está indizada en bases de datos especializadas y/o multidisciplinares de amplia cobertura internacional. Por medio de este criterio, se valorará, en el caso de las bases de datos especializadas, la internacionalización de la revista evaluada, apareciendo de manera conjunta con las más relevantes de la especialidad; en el caso de las bases de datos multidisciplinares, este criterio valorará la dificultad de que la revista aparezca en ámbitos temáticos más generales.

Si la revista está contenida en cualquiera de las bases de datos de este grupo, recibirá una puntuación de 3 puntos. Si aparece en dos bases de datos, la puntuación será de 5 puntos. Recibirá 1 punto por cada base de datos adicional.

La valoración positiva del indicador se cumple con una puntuación mínima de 5 puntos, que se calculará por medio de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios.

En el Anexo 3 aparece la relación de bases de datos según las categorías establecidas. Adicionalmente, se podrá tener en cuenta la presencia en otras bases de datos no detalladas en el Anexo 3, siempre y cuando, de acuerdo a su alcance y reconocimiento internacional, puedan ser consideradas por la Comisión de Evaluación.

12. **Repercusión e impacto de la revista:** en la valoración de este indicador se acudirá a criterios de objetivación formal indicativos de la calidad de la investigación publicada, con el fin de identificar aquellas revistas que alcanzan una repercusión suficiente entre la comunidad científica.

Para determinar la aplicación del indicador 12 se buscará incluir las fuentes más importantes de citación, dar el peso específico más adecuado por la repercusión de la fuente y evitar la discriminación entre áreas de conocimiento considerando las características diferenciales en el ciclo de citación que se produce entre las mismas.

La metodología empleada para la evaluación del impacto de las revistas se basará en la ponderación de las fuentes consultadas en función del área de conocimiento a la que pertenecen las revistas. En el caso particular de las revistas clasificadas por su materia como de Ciencias Jurídicas, teniendo en cuenta los hábitos de publicación y al patrón de citación de las publicaciones del área, este indicador se analizará siguiendo los criterios de las revistas pertenecientes a la modalidad de Humanidades.

Las fuentes que se utilizarán para el análisis de repercusión e impacto son:

- Cuartil de la revista en JCR (Journal Citation Reports)
- Citas en WoS (Web of Science)
- Cuartil de la revista en SJR (Scimago Journal & Country Rank)
- Citas en Scopus
- Citas en Scielo Citation Index



- Inclusión de la revista en el European Reference Index for the Humanities (ERIH PLUS <https://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/>).
- h5-Index de la revista en Google Scholar Metrics.  
<http://scholar.google.es/intl/en/scholar/metrics.html#metrics>

En el caso de las revistas que no estén indexadas en la Web of Science ni en Scopus, se consultarán sus citas en estas bases de datos.

Para establecer la puntuación de las citas de cada una de las revistas se utilizarán las siguientes reglas de cálculo:

Criterio	Ponderación
Cuartil JCR	Q1=12 Q2=9 Q3=5 Q4=3
Citas WoS	(*2)
Cuartil SJR	Q1=12 Q2=9 Q3=5 Q4=3
Citas Scopus	(*2)
Citas Scielo Citation Index	(*1,5)
Google S.Metrics (h5-Index)	(*1,5)
ERIH Plus	(*9)

Para determinar si una revista cumple o no con el indicador 12 es necesario establecer un umbral de corte que sea general a todas las modalidades pero proporcional a las puntuaciones que se registran en cada una. De esta manera se tienen en cuenta las diferencias en el esfuerzo de citación que se producen entre las distintas modalidades a las que se presentan las revistas.

De forma general, el umbral de puntuación a partir del cual una revista cumple el indicador 12 se establecerá según un porcentaje respecto a la puntuación de referencia en cada modalidad, que se corresponderá con la revista de mayor puntuación en la misma, así como con la distribución de puntuación de las demás publicaciones de la modalidad.

Para las revistas que se presenten se calculará el umbral de corte del indicador 12 y se publicará una vez que se tenga la información correspondiente a todas las revistas que hayan registrado la solicitud correctamente a través de las webs <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

Los indicadores 1 a 10, centrados en la calidad editorial, serán evaluados por técnicos de FECYT, mientras que los indicadores 11 y 12, relativos a la calidad científica, serán responsabilidad de los expertos en bibliometría según su especialidad. No obstante, la Comisión de Evaluación se reunirá para poner en común los resultados de los indicadores evaluados, discutirlos y validar los resultados obtenidos.



Tras finalizar esta fase, y con el objetivo de mantener informadas a las revistas sobre su situación en el proceso, se modificará el estado de la evaluación en la plataforma de participación a “Aprobada Calidad Editorial y Científica” o “Alegación Calidad Editorial y Científica”.

Los solicitantes que comprueben que no han superado la evaluación de la fase 1, tendrán **10 días naturales** a partir de la comunicación que reciban para presentar las respectivas alegaciones. La Comisión de Evaluación se reunirá de nuevo para estudiarlas y dar o no curso a las mismas, modificando de nuevo el estado en la plataforma de participación a “Aprobada Calidad Editorial y Científica” o “Excluida Calidad Editorial y Científica”.

Si el estado final de esta fase es “Excluida Calidad Editorial y Científica”, bien porque las revistas no aprobaran sus alegaciones o porque no hubiesen presentado ninguna, no podrán continuar hacia la siguiente y última fase del proceso de evaluación.

## 6.2 Fase 2: Evaluación por áreas de conocimiento

Se tendrán en cuenta otros dos indicadores: 13 y 14 (Anexo 4). Estos indicadores son:

13. **Orientación de la revista:** entendiéndose como tal si la revista tiene una orientación científica, divulgativa o profesional. Este indicador puede ser evaluado en una escala del 1 al 10 y, para que se considere positivamente, la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.
14. **Estructura de la revista y de los artículos de investigación:** Este indicador evalúa, por una parte si los contenidos de la revista son principalmente dedicados a la comunicación de resultados de investigación y, por otra, si los artículos siguen el modelo de redacción IMRyD (Introducción; Metodología; Resultados y Discusión). Este indicador será evaluado en una escala del 1 al 10 y, para que se considere positivamente, la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Adicionalmente, se otorgará un punto extra a aquellas revistas que publiquen sus contenidos respetando la política nacional de Acceso Abierto, es decir, que permitan a los autores depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto la versión final de sus artículos aceptados para publicación, en un plazo máximo de seis meses para ciencias puras, ciencias experimentales y ciencias de la vida, y de doce meses para humanidades y ciencias sociales, sin que esto suponga un coste adicional para los autores.

Esta fase de la evaluación la llevarán a cabo las cuatro subcomisiones, lideradas cada una por un coordinador de modalidad y conformadas por vocales que representan a cada una de las materias de la modalidad. Cada vocal evaluará un grupo de revistas de la materia que representa conforme a las pautas establecidas por la Comisión de Evaluación. Cada vocal deberá adjuntar una valoración individual global, motivada y cualitativa de la calidad de las publicaciones evaluadas.

Cuando los vocales así lo requieran a su coordinador, se solicitará la opinión de expertos ajenos a la Comisión (revisores) para aclarar dudas.

Como se ha indicado anteriormente, cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.



El coordinador de la modalidad recibirá las evaluaciones y emitirá un informe del resultado de la evaluación de la modalidad que coordina en su conjunto, que deberá entregar a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación se reunirá para revisar las evaluaciones de los indicadores 13 y 14 y, tras los resultados, modificará el estado de evaluación en la plataforma de participación indicando “Aprobado Proceso” o “Alegación Calidad Áreas Conocimiento” según cada caso.

Los solicitantes que comprueben que no han superado la evaluación de la fase 2, tendrán **10 días naturales** a partir de la comunicación que les haga para presentar las respectivas alegaciones. La Comisión de Evaluación se reunirá de nuevo para estudiarlas y dar o no curso a las mismas, modificando de nuevo el estado de evaluación en la plataforma de participación, según el caso, a “Aprobado Proceso” o “Excluida Calidad Áreas Conocimiento”.

Una vez concluida la fase 2, a propuesta de la Comisión de Evaluación, la Dirección General de la FECYT adoptará la resolución definitiva que dará fin al procedimiento.

Madrid, 16 de diciembre 2015. - El Director General.



## ANEXO 1: CLASIFICACIÓN POR MATERIAS Y SUBMATERIAS DE LA MODALIDADES

### Modalidad 1: Ciencias Puras y aplicadas

Materia	Submateria
Ciencias básicas y experimentales	Generalidades
	Historia y Filosofía de la Ciencia
	Matemáticas
	Computación. Informática
	Física. Astronomía
Geociencias. Medio ambiente	Química
	Generalidades
	Medio ambiente
	Geografía
Agricultura y alimentación	Geología. Paleontología
	Generalidades
	Agronomía
	Jardinería. Forestas
	Producción animal. Veterinaria
	Tecnología alimentaria
Tecnologías, Arquitectura e Ingenierías	Vitivinicultura
	Generalidades
	Construcción. Arquitectura. Tecnología ambiental
	Tecnología industrial. Tecnología mecánica
	Energía. Tecnología eléctrica
	Tecnología electrónica. Telecomunicaciones
Ingenierías	

### Modalidad 2: Ciencias de la Vida

Materia	Submateria
Ciencias biológicas	Generalidades
	Microbiología
	Botánica
	Zoología
Ciencias de la salud	Generalidades
	Medicina clínica
	Psiquiatría
	Pediatría
	Medicina legal
	Geriatría
	Neurología
	Enfermería
Farmacología	



### Modalidad 3: Ciencias Sociales

Materia	Submateria
Economía y empresa	Generalidades
	Teoría económica
	Economía aplicada
	Finanzas y contabilidad
	Administración de empresas
	Marketing
Ciencias jurídicas	Generalidades
	Derecho eclesiástico y canónico
	Derecho romano. Historia y filosofía del derecho
	Derecho internacional
	Derecho constitucional
	Derecho administrativo
	Derecho procesal y penal
	Derecho civil y mercantil
	Derecho financiero
	Derecho social
Ciencias sociales	Generalidades
	Sociología. Población. Trabajo social
	Política
	Antropología. Etnología
	Información. Documentación
Psicología y educación	Generalidades
	Psicología
	Educación
	Didácticas aplicadas
	Educación física. Deportes

### Modalidad 4: Humanidades

Materia	Submateria
Humanidades	Generalidades
	Historia
	Religión. Historia de las religiones
	Filosofía. Ética
	Estudios regionales y locales
Arte	Generalidades
	Historia del arte. Artes plásticas
	Música
	Artes escénicas. Cine
	Arquitectura: Teoría e historia de la arquitectura. Proyectos arquitectónicos. Urbanismo. Restauración-rehabilitación arquitectónica. Composición arquitectónica.
	Literatura
Filologías	Generalidades
	Lingüística



Materia	Submateria
	Historia y crítica literaria
	Filologías clásicas y antiguas
	Filologías hispánicas
	Filología inglesa
	Filología francesa
	Otras filologías modernas





**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA  
\_\_\_\_\_ A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y  
CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

*DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:*

Nombre:  
Apellidos:  
NIF:  
Cargo:  
Nombramiento y fecha de poder:  
Teléfono:  
Correo electrónico

*DATOS DE LA ENTIDAD:*

Denominación de la Entidad Jurídica:  
CIF:

*DATOS DE LA REVISTA:*

Nombre de la revista:  
ISSN de la revista:

DECLARO

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento a fecha de firma del mismo la representación y competencia necesaria para su firma, según consta en la escritura notarial del poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda o documento acreditativo del poder equivalente según las prescripciones legales que sean aplicables.
- Que la entidad a la que represento edita la revista \_\_\_\_\_ y que apoya la solicitud de evaluación de la misma a la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas que lleva a cabo FECYT.
- Que tengo pleno conocimiento de las *Bases de la convocatoria*.
- Que la revista \_\_\_\_\_ lleva editándose de manera ininterrumpida desde hace cinco o más años.
- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: D. /Doña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_



### **ANEXO 3: RELACIÓN, A TÍTULO ORIENTATIVO, DE LAS BASES DE DATOS QUE SE CONSIDERARAN PARA LA EVALUACIÓN DEL INDICADOR 11.**

#### **Bases de datos de análisis de citas**

- Web of Science (Colección principal)
- SCOPUS

#### **Bases de datos especializadas y multidisciplinares**

- ABI/INFORM
- Academic Search Complete
- AgeLine
- AGRICOLA
- AH&L (America History and Life)
- AMED (Allied and Complementary Medicine Database)
- L'Anné Philologique
- Animal Behavior Abstracts
- Anthropological Index On Line
- Anthropological literature
- Aquatic Sciences and Fisheries Abstracts
- API (Architectural Publications Index)
- Aqualine
- Art Abstracts
- ARTbibliographies Modern
- ASSIA (Applied Social Sciences Index and Abstracts)
- ATLA Religion Database
- Avery Index to Architectural Periodicals
- Biological Abstracts
- Business Source Complete
- CAB Abstracts
- Canon Law Abstracts
- Chemical Abstracts
- CINAHL
- Communication Abstracts
- Communication and Mass Media Complete
- COMPENDEX (COMPUterized ENgineering INDEX)
- Criminal Justice Abstracts
- EBSCO Legal Source
- EBSCO Communication and Mass Media
- ECONIS
- ECONLIT
- EMBASE
- Environmental Science and Pollution Management
- ERA (Educational Research Abstracts)
- ERIC (Educational Resources Information Center)
- Film & Television Literature Index
- FRANCIS
- FSTA (Food Science & Technology Abstracts)
- FUENTE ACADEMICA
- GEOBASE
- GEOREF



- GreenFILE (EBSCO)
- HA (Historical Abstracts)
- HAPI (Hispanic American Periodical Index)
- Humanities Abstracts
- IBA (International Bibliography of Art)
  
- IBSS (International Bibliography of Social Sciences)
- ICONDA (International Construction Database)
- IFLP (Index to Foreign Legal Periodicals)
- Index Islamicus
- Index to Legal Periodicals & Books
- INSPEC
- International Medieval Bibliography
- International Pharmaceutical Abstracts
- International Political Science Abstracts
- IBZ Online (Internationale Bibliographie der geistes- und sozialwissenschaftlichen Zeitschriftenliteratur)
- IRESIE
- Linguistic Abstracts Online
- Linguistic and Language Behavior Abstracts
- LISA (Library and Information Science Abstracts)
- LISTA (Library Information Science and Technology Abstracts)
- MathSciNet: mathematical reviews on the Web
- MEDLINE
- METADEX
- MLA (Modern Language Association Database)
- Old Testament Abstracts Online
- PAIS INTERNATIONAL
- PASCAL
- Periodical Index Online
- Philosophers's Index
- Political Science Complete
- PSICODOC
- PsycINFO
- Regesta Imperii
- Religious & Theological Abstracts
- RILM (Répertoire International de Littérature Musicale)
- Social Services Abstracts
- Sociological Abstracts
- SPORTDiscus
- TOXLINE
- URBADOC
- VLEX
- WESTLAW Aranzadi
- Worldwide Political Science Abstracts
- Zentralblatt MATH Database
- Zoological Record



#### ANEXO 4: HOJA DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA FASE DE CALIDAD CIENTÍFICA

**A. Orientación de la revista.** Que califique o valore la revista en función del peso que en la misma pueden tener los trabajos que publica según la orientación de los mismos, esto es:

- Se trata de una revista de investigación en sentido estricto.
- Se trata de una revista de orientación profesional.
- Se trata de una revista orientada a la divulgación científica.

Justifique la respuesta

Valore del 1 al 10 la orientación científica de la revista.

**B. Estructura**

- Estructura de la revista. ¿Se trata de una revista cuyos contenidos están dedicados mayoritariamente a comunicar resultados de investigación?
- Estructura de los artículos de investigación. ¿Siguen los artículos de investigación el modelo de redacción IMRYD para comunicar resultados de investigación?

Justifique las respuestas

Valore del 1 al 10 la estructura de revista y de los artículos de investigación de la misma.

**C. Valoración final**

- Considera que la revista es necesaria actualmente en su campo de conocimiento (SI) (NO)
- Apoyaría la revista para que recibiera el impulso (sello) FECYT (SI) (NO)
- Nota media de las puntuaciones de las dos preguntas anteriores:

**D. Comentarios**